



Comisión Estatal del Agua



CONVENIO NO. CEA-PERF-001/2009

CONVENIO PARA LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ERIC GERARDO MIER SAAD**, DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "**CEA**" Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **ATOYAC, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARTÍN ARREOLA JIMÉNEZ** Y POR **GUSTAVO TEJEDA HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO**, RESPECTIVAMENTE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL AYUNTAMIENTO**", MISMO QUE PARA SU VALIDEZ Y ALCANCE LEGAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA "**CEA**":

I.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2007, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

II.- QUE EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO **CÉSAR L. COLL CARABIAS**, COMO DIRECTOR GENERAL DE "**CEA**", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

III.- QUE DE ACUERDO CON LAS FRACCIONES I Y V DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL DIRECTOR GENERAL **CÉSAR L. COLL CARABIAS**, TIENE ENTRE OTRAS FACULTADES LA DE DELEGAR LA REPRESENTACIÓN DE APODERADO, CON

Comisión Estatal del Agua



TODAS LAS FACULTADES RELACIONADAS CON LA LEY ANTES MENCIONADA, POTESTAD OTORGADA A ERIC GERARDO MIER SAAD, DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DG-210/08 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2008, FACULTAD QUE TIENE A PARTIR DEL DÍA 1º DE MARZO DE LA CITADA ANUALIDAD, Y QUE BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADA NI REVOCADA.

IV.- QUE DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES CELEBRAR, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA COORDINACIÓN INTEGRAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LOS ACUERDOS Y CONVENIOS QUE SE REQUIERAN, CON AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, EN MATERIA DE AGUA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y SANEAMIENTO.

V.- QUE LE HA SIDO SOLICITADO, POR **"EL AYUNTAMIENTO"**, LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, PARA **LA CABECERA MUNICIPAL DE ATOYAC, JALISCO.**

VI.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

VII.- QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS BENEFICIOS QUE REDUNDAN CON DICHA OBRA, ESTA HA SIDO INCLUIDA DENTRO DEL PROGRAMA DE PERFORACIONES CON EQUIPO PROPIEDAD DE **"CEA"**.

DECLARA **"EL AYUNTAMIENTO"** QUE:

I.- EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73, FRACCIONES I Y II, 77, FRACCION III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 47, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA FUNCIÓN EJECUTIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y TENDRÁ COMO OBLIGACIÓN EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DEL **"EL AYUNTAMIENTO"**.

II.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, INCISO a) E i) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS

SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
MUNICIPAL ATOYAC JALISCO
2007 - 2009



Comisión Estatal del Agua



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 79, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 94 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO CORRESPONDE AL "EL AYUNTAMIENTO" LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES EN LA **CABECERA MUNICIPAL DE ATOYAC, JALISCO.**

III.- EN SESIÓN DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA **29 DE MAYO DE 2009**, SE AUTORIZÓ LA REALIZACIÓN DE LA OBRA Y LA EROGACIÓN DEL RECURSOS MUNICIPALES, MOTIVO DE ESTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 95 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EXHIBIENDO EN ESTE ACTO EL DOCUMENTO QUE ASÍ LO ACREDITA: COPIA DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO No. 10.

IV.- A EFECTO DE BRINDAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ATOYAC, JALISCO, HA SOLICITADO A "CEA" LA FIRMA DE UN CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE.

V.- CUENTA CON CONSTANCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), DONDE SE LE COMUNICA QUE LA SOLICITUD DE NUEVA CONCESIÓN DE AGUAS NACIONALES DEL SUBSUELO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE DICTAMINACIÓN, SEGÚN LO ACREDITA MEDIANTE LA EXHIBICIÓN EN ESTE ACTO DEL OFICIO **NO.B00.00/OCLSP/DAA/SSU/2417(2009)**, EXPEDIENTE JAL-O-1357-20-05-09, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

VI.- CUENTA CON LA ACREDITACIÓN LEGAL DEL PREDIO, DONDE SE REALIZARÁ LA PERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO, EXHIBIENDO EN ESTE ACTO LOS DOCUMENTOS QUE ASÍ LO ACREDITAN: COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **1,448**, DE LA NOTARÍA No. 16 DE GUADALAJARA, JALISCO.

VII.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN CALLE INDEPENDENCIA, SIN NÚMERO, COL. CENTRO, ATOYAC, MUNICIPIO DE ATOYAC, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ÉSTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO, MEDIANTE ESCRITO, U OTRO DISTINTO.



Comisión Estatal del Agua



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "CEA" CONVIENE CON "EL AYUNTAMIENTO" EN LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN: PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE ATOYAC, JALISCO, CON PERSONAL TÉCNICO Y EQUIPO DE PERFORACIÓN, ADSCRITO Y PROPIEDAD DE LA "CEA" RESPECTIVAMENTE, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

1. MÁQUINA PERFORADORA MARCA: INGERSOLL RAND RO-300, PLACAS DE CIRCULACIÓN JH-58860.
2. EQUIPO COMPLEMENTARIO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE LOS MISMO.
3. OPERADORES Y AYUDANTES DEL EQUIPO DE PERFORACIÓN (PERSONAL ADSCRITO A "CEA" QUE COMPONE LA BRIGADA DE PERFORACIÓN).
4. SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA POR PERSONAL CAPACITADO.
5. TRASLADO DEL PERSONAL, DE LA MÁQUINA PERFORADORA, EQUIPO COMPLEMENTARIO Y HERRAMIENTAS AL SITIO DE OBRA; SU INSTALACIÓN Y POSTERIORMENTE AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, SU DESINSTALACIÓN Y TRASLADO AL ALMACÉN DE "CEA".

SEGUNDA.- "CEA" SE OBLIGA A LA PERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ATOYAC, JALISCO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO GEOHIDROLÓGICO Y GEOELECTRICO OBTENIDO PREVIAMENTE POR "EL AYUNTAMIENTO", CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- PROFUNDIDAD TOTAL PROYECTO: **175 M.**
- PERFORACIÓN EXPLORATORIA DE **12 ¼"** DE DIÁMETRO POR **175 M** DE PROFUNDIDAD.
- PERFORACIÓN AMPLIACIÓN DE **22"** DE DIÁMETRO, POR **175 M** DE PROFUNDIDAD.
- PERFORACIÓN AMPLIACIÓN DE **30"** DE DIÁMETRO POR **12 M** DE PROFUNDIDAD.
- INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACERO LISA PARA CONTRA ADEME DE **24"** DE DIÁMETRO x **¼"** DE ESPESOR, CON LONGITUD DE **12 M.**
- CONSTRUCCIÓN DEL SELLO SANITARIO POR 12 METROS DE PROFUNDIDAD, A BASE DE CEMENTO-AGUA.

- CONSTRUCCIÓN TAPÓN DE FONDO, A BASE DE CEMENTO-AGUA.
- INSTALACIÓN TUBERÍA ACERO LISA PARA ADEME, DE 12" DE DIÁMETRO x 1/4" DE ESPESOR, CON LONGITUD DE 12 M.
- INSTALACIÓN TUBERÍA ACERO RANURADA PARA ADEME, TIPO II CANASTILLA DE 12" DE DIÁMETRO x 1/4" DE ESPESOR, CON LONGITUD DE 163 M.
- INSTALACIÓN FILTRO DE GRAVA DE RÍO, DE 1/8" A 1/4", TIPO GRANZÓN, SUBREDONDEADA, CRIBADA Y LAVADA.
- PISTONEO Y LIMPIEZA DE POZO, APLICACIÓN DISPERSOR DE ARCILLA.

LAS CARACTERÍSTICAS ANTERIORES PUEDEN VARÍAS SEGÚN LAS CONDICIONES GEOLÓGICAS DEL SUBSUELO AL MOMENTO DE ESTAR PERFORANDO, ASÍ COMO RESULTADO DEL REGISTRO ELÉCTRICO Y AL DISEÑO DEFINITIVO DE POZO.

TERCERA.- "CEA" SE OBLIGA A APORTAR LOS VIÁTICOS PARA ALIMENTOS (DESAYUNO, COMIDA Y CENA) DEL PERSONAL QUE COMPONE LA BRIGADA DE PERFORACIÓN Y DE SUPERVISIÓN, ASÍ COMO PEAJES Y COMBUSTIBLES DE TRASLADOS QUE SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A DESTINAR UN LUGAR LIMPIO Y SEGURO DONDE PERNOCTE EL PERSONAL QUE COMPONE LA BRIGADA DE PERFORACIÓN.

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A APORTAR LOS INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO AL PROYECTO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
- REPARACIONES MENORES QUE SE REQUIERAN PARA OPERAR LA MÁQUINA PERFORADORA Y EL EQUIPO AUXILIAR.
- LA EXCAVACIÓN Y RELLENO DE DOS FOSAS PARA LODOS.
- BENTONITA SÓDICA.
- BARRENAS DE 12 1/4" DE DIÁMETRO, PARA EXPLORACIÓN.

SINDICATURA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATOTZAC, JALISCO, 2007-2009

SECRETARÍA
GENERAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATOTZAC, JALISCO, 2007-2009

MUNICIPAL
ATOTZAC, JALISCO
2007-2009





Comisión Estatal del Agua



029

- BARRENAS DE 8 1/2" DE DIÁMETRO, PARA CONSTRUIR AMPLIADOR.
- REGISTRO ELÉCTRICO MULTICURVAS.
- AGUA NECESARIA PARA LA PERFORACIÓN.
- GRAVA DE RÍO PARA EL FILTRO DEL POZO, SUBREDONDEADA, CRIBADA, LAVADA Y EN EL DIÁMETRO REQUERIDO.
- TUBERÍAS DE ACERO PARA ADEME Y CONTRA ADEME.
- CEMENTO-AGUA PARA INSTALARLO EN EL ESPACIO ANULAR ENTRE LA PERFORACIÓN DE 30" DE DIÁMETRO Y LA TUBERÍA DE CONTRA ADEME DE 24" DE DIÁMETRO, Y PARA EL TAPÓN DE FONDO.
- LIMPIEZA Y PISTONEO DEL POZO.
- DISPERSOR DE ARCILLAS PARA LA LIMPIEZA FINAL DEL POZO.
- APORTACIÓN DE INSUMOS "VARIOS", COMO PUEDEN SER: SEGUETAS, TORNILLOS, TUERCAS, RONDANAS, ESTOPA, CABLE DE POLIPROPILENO, SOGA, ALAMBRE GALVANIZADO, CINTA AISLANTE, CEPILLO DE ALAMBRE, ESPÁTULAS, FOCOS, MANGUERAS, MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN, DISCOS PARA DESBASTE, VIGA DE ACERO 4", CRISTALES CARETA PARA SOLDAR, CANDADO, ETC, ETC.
- INMEDIATAMENTE AL TÉRMINO DE LA PERFORACIÓN, LLEVAR A CABO EL DESARROLLO Y AFORO DEL POZO, CON BOMBA VERTICAL TIPO TURBINA, ACCIONADA CON MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA, POR UN LAPSO DE 72 HORAS CONTINUAS.
- ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO DEL AGUA DEL POZO.
- CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN SUPERFICIAL DE POZO (BROCAL Y PLANTILLA), DE ACUERDO A LA NORMA "**NOM-003-CNA-1996**", REQUISITO DE POZO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA POTABLE, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL ACUÍFERO.
- REGISTRO DE VIDEOFILMACIÓN AL INTERIOR DEL POZO TERMINADO.
- DESINFECCIÓN DEL POZO A BASE DE CLORO.

SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATOYAC, JAL. 2007-2009

SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATOYAC, JAL. 2007 - 2009

MUNICIPAL
ATOYAC, JAL.
2007 - 2009





Comisión Estatal del Agua



U3U

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A APORTAR LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN E INSUMOS, DE ACUERDO A LOS AVANCES DE LA OBRA Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATOTAC, JAL. 2007-2009

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (ESTIMADA)	PRECIO UNITARIO (ESTIMADO)	IMPORTE (ESTIMADO)
MATERIALES				
EMENTO PARA SELLO SANITARIO	TON.	1.0	2,178.00	2,178.00
MENTONITA SÓDICA PARA PERFORACIÓN	TON.	45.0	1,936.00	87,120.00
RAZA DE RÍO PARA FILTRO DEL POZO	M3	40.0	1,210.00	48,400.00
SUMINISTRO DE BARRENA 12 ¼" DE DIÁMETRO	PZA.	3.0	27,000.00	81,000.00
SUMINISTRO DE BARRENA 8 ½" DE DIÁMETRO	PZA	5.0	6,500.00	32,500.00
TUBO ACERO LISO DE 12" DE DIÁMETRO PARA ADEME	M	12.0	1,125.14	13,501.68
TUBO ACERO RANURADO TIPO II CANASTILLA DE 12" DE DIÁMETRO PARA ADEME	M	163.0	1,785.45	291,028.35
TUBO LISO DE 24" DE DIÁMETRO PARA CONTRADEME	M	12.0	2,894.44	34,733.28
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				
DIESEL \$7.73 (precio con iva)	LT.	12,000.0	6.72	80,640.00
ACEITE Y GRASA	LOTE.	3.0	3,500.00	10,500.00
GASOLINA \$7.72 (precio con iva)	LT.	500.0	6.72	3,360.00
REPARACIONES MENORES PERFORADORA	LOTE	2.0	10,000.00	20,000.00
OTROS				
SOLDADURA	KG.	30.0	49.90	1,467.00
OXÍGENO INDUSTRIAL	M3	30.0	71.96	2,158.00
GAS BUTANO	KG.	120.0	10.55	1,266.00
REGISTRO ELÉCTRICO MULTICURVAS	LOTE	1.0	12,000.00	12,000.00
DISPERSOR DE ARCILLAS	LT.	200	22.20	4,440.00
AFORO POR 72 HORAS	LOTE	1.0	50,000.00	50,000.00
ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO DEL AGUA DEL POZO	LOTE	1.0	4,500.00	4,500.00
VIDEOFILMACIÓN INTERIOR POZO TERMINADO	LOTE	1.0	4,500.00	4,500.00
INSUMOS "VARIOS"	LOTE	1.0	7,000.00	7,000.00
			SUBTOTAL=	792,293.11
			IVA=	118,843.97
GRAN TOTAL (costo estimado)				\$911,137.08

SECRETARÍA GENERAL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATOTAC, JAL. 2007-2009

(Handwritten signatures and marks)



Comisión Estatal del Agua



ESTE COSTO ESTIMADO ESTÁ SUJETO A CAMBIOS, SEGÚN LOS PRECIOS UNITARIOS QUE COTIZE "EL AYUNTAMIENTO" CON SUS PROVEEDORES AL MOMENTO DE SER REQUERIDOS LOS MATERIALES POR "CEA", ASÍ MISMO LA CANTIDAD DE ESTOS PUEDE VARIAR, SEGUN LAS CONDICIONES GEOLOGICAS DEL SUBSUELO AL MOMENTO DE ESTAR PERFORANDO Y AL DISEÑO DEFINITIVO DEL POZO.

SÉPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" Y "CEA" CONVIENEN EN QUE PARA EL CASO DE QUE LA OBRA PROYECTADA VARIARA POR LA LOCALIZACIÓN DE LOS ACUIFEROS, SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DE LA OBRA, LAS DECISIONES SERAN TOMADAS DE COMUN ACUERDO, CONSIDERANDO LAS TÉCNICAS, EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTOS DE LOS GEÓLOGOS E INGENIEROS QUE INTERVENGAN.

OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA, PARA EL CASO DE QUE LA OBRA VARIARA EN VOLUMEN Y/O MONTO, A APORTAR LOS RECURSOS ECONOMICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE LA OBRA.

NOVENA.- "CEA" SE OBLIGA A REDUCIR LOS MONTOS ECONOMICOS Y LOS MATERIALES CONSIDERANDOS EN LA CLAUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONVENIO, CUANDO EL VOLUMEN DE LA OBRA SEA MENOR A LO ESTIMADO.

DÉCIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA LOS MATERIALES E INSUMOS ESPECIFICADOS EN LAS CLAUSULAS QUINTA Y SEXTA DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES, A AQUEL EN EL QUE EL EQUIPO DE "CEA" SE ENCUENTRE FÍSICAMENTE EN EL LUGAR DESTINADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO Y SI LA UBICACIÓN DEL SITIO DE PERFORACIÓN PRESENTA CONTROVERSIAS RESPECTO A LA TENENCIA DE LA TIERRA O PROPIEDAD DEL PREDIO EN AMBOS CASOS SERA CAUSA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO Y "CEA" PODRA DE MANERA INMEDIATA RETIRAR DEL LUGAR DE LA OBRA CUALQUIER EQUIPO DE SU PROPIEDAD.

DÉCIMA PRIMERA.- "CEA" SERÁ LA RESPONSABLE DE LA OBRA, LLEVANDO A CABO UNA SUPERVISIÓN INTEGRAL QUE GARANTICE LA CALIDAD DE LA MISMA. EL SUPERVISOR DE OBRA SERA: J. VICENTE RAYGOZA RAMÍREZ, ADSCRITO A LA GERENCIA DE SERVICIO A MUNICIPIOS.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA GENERAL
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 ATOYAC, JAL. 2007-2009

Comisión Estatal del Agua



SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ATOYAC, JALISCO 2007-2009

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A DESTINAR PERSONAL PARA EL CUIDADO DE LA PERFORADORA, EQUIPO AUXILIAR Y HERRAMIENTAS PROPIEDAD DE "CEA", UTILIZADAS EN LA PERFORACION, CON EL OBJETO DE EVITAR ROBOS O PÉRDIDAS CUANDO LA PERFORADORA DE PERFORACION SE AUSENTE DEL LUGAR O PARA TOMAR SU DESCANSO QUINCENAL.

DÉCIMA TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENE QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONVENIO FORMARA PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ATOYAC, JALISCO.

DÉCIMA CUARTA.- "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN EN QUE, DADA LA COMPLEJIDAD DEL SUBSUELO EN EL QUE HABRA DE REALIZARSE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO PERMITE GARANTIZAR QUE EL POZO VA A SUMINISTRAR EL GASTO Y/O LA CALIDAD DEL AGUA QUE SUS BENEFICIARIOS POTENCIALES REQUIEREN. LA ACEPTACION DEL PRESENTE CONVENIO IMPLICA LA ACEPTACION DEL RIESGO QUE EL POZO NO RESULTE PRODUCTOR, O LA CALIDAD DEL AGUA NO SEA SATISFACTORIA, POR TANTO EN ESTOS CASOS "EL AYUNTAMIENTO" NO PODRA RECLAMAR LA DEVOLUCION DE LOS FONDOS APORTADOS.

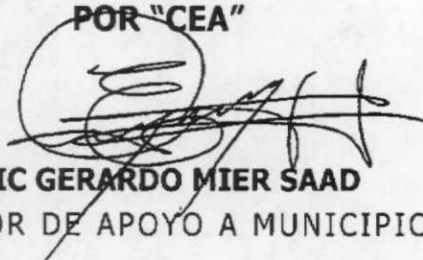
DÉCIMA QUINTA.- SE ESTIMA QUE LOS TRABAJOS DE PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, DARAN INICIO EL DIA 15 DE JUNIO DE 2009 Y TERMINARAN EL 21 DE AGOSTO DE 2009 (68 DIAS CALENDARIO). ESTAS FECHAS PODRAN VARIAR SEGUN LA PUNTUALIDAD CON QUE "EL AYUNTAMIENTO" SUMINISTRE DE LOS INSUMOS, ASI COMO A LAS CONDICIONES GEOLOGICAS DEL SUBSUELO AL MOMENTO DE ESTAR PERFORANDO Y AL DISEÑO DEFINITIVO DEL POZO.

DÉCIMA SEXTA.- "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACION DEL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

SECRETARIA GENERAL
MUNICIPAL DE ATOYAC, JALISCO
2007-2009

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2009.

POR "CEA"




ERIC GERARDO MIER SAAD
DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS




PRESIDENTE MUNICIPAL
ATOYAC, JALISCO
MARTIN RAMIREZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ATOYAC, JALISCO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATOYAC, JALISCO
GUSTAVO TEJEDA HERNÁNDEZ
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ATOYAC, JALISCO.

"TESTIGOS"



AGUSTÍN ZERMEÑO VALDEZ
GERENTE DE SERVICIO A MUNICIPIOS
CEA



SECRETARIA
GENERAL
LUZ ELENA ESTRADA LUNA
SECRETARIA GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ATOYAC, JALISCO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO NO. CEA-PERF-001/2009, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOYAC, JALISCO.